

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

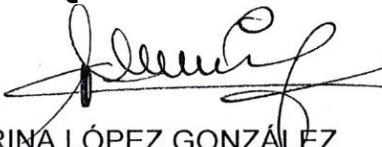
JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00246-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de la Policía Nacional de Colombia y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo devengado por la señora ELIANA GIRALDO TORO demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el señor Julián Sánchez, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 0626 del 07 de mayo de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>087</u> Del <u>09 DE JUNIO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
